

01 DIC 2017

# Resolución Ejecutiva Regional

N° 0762-2017-G.R.P./GOB.

Cerro de Pasco, 24 NOV. 2017

## EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO

### VISTO:

El Memorando N° 1752-2017-G.R.PASCO/GOB, de fecha 24 de noviembre del 2017, del Gobernador Regional, el Informe N° 0399-2017-GRP-GGR/GRPPAT, de fecha 24 de noviembre del 2017, del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 0384-2017-GRP-GGR-GRPPAT/SGRSTIC, de fecha 24 de noviembre del 2017, del Sub Gerente de Racionalización y Sistemas - TIC, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...); siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191° de la norma normarum, que indica "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal a) y en el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - se desprende que es atribución del Presidente Regional, ahora llamado **Gobernador Regional** - según lo previsto en la Ley N° 30305 - dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrados y técnicos, así como dictar Decretos y Resoluciones Regionales.

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprobó "La Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública" la misma que tiene por objetivo general: "Orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país"; asimismo presenta como uno de sus pilares: La Gestión por Procesos, Simplificación Administrativa y Organización Institucional";

Que, el Manual de Organización y Funciones - MOF, es un documento técnico normativo de gestión institucional donde se describe y establece la función básica, las funciones específicas, las relaciones de autoridad, dependencia y coordinación, así como los requisitos de los cargos o puestos de trabajo.

Que, el literal J) del artículo 37° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Pasco, señala que las funciones de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial es la de: "Monitorear y evaluar la formulación e implementación de los documentos de gestión (ROF, CAP, PAP, MOF, MAPRO, POI, PDI, TUPA)".

Asimismo, el artículo 44° del referido Reglamento de Organización y Funciones, señala que las funciones de la Sub Gerencia de Racionalización y Sistemas TIC es la de: "c) Formular y evaluar los instrumentos técnicos normativos de gestión institucional de la Sede (...) d) Evaluar y emitir opinión técnica de instrumentos de gestión formulados por las Direcciones Regionales Sectoriales y Unidades Ejecutoras (...)"

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 036-2011-GR-PASCO-GRPPAT/SGRSTIC "Proceso de Formulación, aprobación, y actualización de Organización y Funciones - MOF del Gobierno Regional Pasco" aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 1616-2011-G.R.PASCO/PRES, en concordancia con la Directiva N° 001-95-INAP/DNR, se normo los procedimientos para la Formulación, Aprobación y Actualización de Organización y Funciones - MOF en el Gobierno Regional Pasco, por el cual en su literal e) del numeral 6.4 y el numeral 6.2 establece que el "MOF podrá ser actualizado cuando se modifica el ROF y CAP", se aprueba mediante Resolución Ejecutiva Regional y que el requisito indispensable para su aprobación es contar con la opinión técnica favorable de la Sub Gerencia de Racionalización y Sistemas TIC del Gobierno Regional Pasco".

En merito a ello, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0434-2017-G.R.P/GOB, de fecha 19 de junio del 2017, se resolvió "ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la actualización del Manual de Organización y Funciones - MOF del Gobierno Regional Pasco (...) que consta de un anillado de doscientos ochenta y nueve (289) paginas (...)"

Sin embargo, en dicho Manual de Organización y Funciones - MOF del Gobierno Regional Pasco, no se estandarizo los perfiles de algunas Gerencias Regionales, razón por la cual considerando la propuesta y solicitud efectuada mediante Informe N° 0384-2017-GRP-GGR-GRPPAT/SGRSTIC, de fecha 24 de noviembre del 2017, de la Sub Gerencia de Racionalización y Sistemas - TIC, mediante Memorando N° 1752-2017-G.R.PASCO/GOB, de fecha 24 de noviembre del 2017, del Gobernador Regional, e Informe N° 0399-2017-GRP-GGR/GRPPAT, de fecha 24 de noviembre del 2017, del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se solicita la modificación del



# Resolución Ejecutiva Regional

**Nº 0762.-2017-G.R.P./GOB.**

Cerro de Pasco, **24 NOV. 2017**

Manual de Organización y Funciones – MOF del Gobierno Regional Pasco, previendo los perfiles homogéneos de los Gerentes Regionales del Gobierno Regional Pasco.

Así, el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que la administración pública *puede rectificar los errores material o aritmético incurridos en su actuación*, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión; para lo cual, además, debe adoptar las formas y modalidades de comunicación que corresponde para el acto original;

En ese sentido, en virtud a los documentos de vistos, y a las consideraciones antes expuestas; es necesario modificar la Resolución Ejecutiva Regional N° 0434-2017-G.R.P./GOB, de fecha 19 de junio del 2017, a fin de **rectificar el error** en el contenido del mencionado acto resolutorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Estando en las consideraciones vertidas y en uso de lo dispuesto en la Ley N° 27293 - Ley Nacional del Sistema de Inversión Pública, y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas mediante la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Pasco;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación del Perfil – Requisitos Mínimos Exigidos del Gerente General Regional (Pág. 23) del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (Pág. 140) del Gerente Regional de Desarrollo Económico (Pág. 191) del Gerente Regional de Desarrollo Social (Pág. 211) del Gerente Regional de Infraestructura (Pág. 237) del Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente (Pág. 275), del Manual de Organización y Funciones – MOF del Gobierno Regional Pasco, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0434-2017-G.R.P./GOB; *conforme a la propuesta remitida en páginas visadas por la Sub Gerencia de Racionalización y Sistemas TIC, las que en Anexo Adjunto forman parte de la presente resolución*; Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR**, la plena vigencia y validez legal de todos los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0434-2017-G.R.P./GOB

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Racionalización y Sistemas – TIC, la modificación de las Páginas referidas del Manual de Organización y Funciones – MOF del Gobierno Regional Pasco, conforme lo resuelto en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR** la presente resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a los órganos competentes del Gobierno Regional Pasco para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

ILPP/DRAI  
IES/A



GOBIERNO REGIONAL PASCO

GOBERNADOR

ING. TEODULO V. QUISPE HUERTAS  
GOBERNADOR REGIONAL